

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVIII APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 24 PAGINAS	<i>Salta, 30 de agosto de 1995</i>	CORREO ARGENTINO SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21 TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
<p style="text-align: center;">N° 14.743</p> TIRADA DE 400 EJEMPLARES *** HORARIO <i>Para la publicación de avisos:</i> LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 383743 DIRECCION Y ADMINISTRACION: ZUVIRIA 490 Teléfono - Fax N° 214780 4400 - SALTA *** SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL	
ARTICULO 1° — <i>A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</i> ARTICULO 2° — <i>El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</i>			

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.-

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES:	Por cada	Excedente
Texto no mayor de 200 palabras	Publicación	(p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba.....	\$ 13,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 83,50	
• Semestral.....	\$ 52,00	
• Trimestral.....	\$ 42,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 2,50	
• Separata.....	\$ 3,00	
IV - FOTOCOPIAS		
	Resolución M.G. N° 191/92	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$	0,20

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- ♦ Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- ♦ Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- ♦ Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- ♦ Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- ♦ Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
M.S.P. N° 1.710 del 21/07/95 - Modifica Decreto 978/94.....	3529
M.S.P. N° 1.715 del 21/07/95 - Rectifica Dctos. 2.459/94, 2.460/94 y 2.461/91.....	3529
M.S.P. N° 1.717 del 21/07/95 - Modifica Dctos. 1.863/94, 1.864/94 y 1.865/94	3530
M.S.P. N° 1.719 del 21/07/95 - Programa "Niño a niño", interés provincial	3530
M.S.P. N° 1.720 del 21/07/95 - Designa a la Dra. María del Socorro Martínez de Salem en el cargo de Directora del Hospital "Dr. Rafael Villagrán" de Chicoana.....	3530
M.G. N° 1.725 del 21/07/95 - Amplía Decreto N° 589/95.....	3531
M.B.S. N° 1.794 del 28/07/95 - Apoyo Financiero.....	3531
M.B.S. N° 1.795 del 28/07/95 - Otorgan refuerzo de fondos a instituciones, personas y/o sectores de la comunidad	3532
M.B.S. N° 1.796 del 28/07/95 - Otorgan refuerzos de fondos a instituciones, personas y/o sector de la comunidad	3533
M.B.S. N° 1.798 del 28/07/95 - Rectifica Decreto N° 640/95	3534

DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. N° 1.714 del 21/07/95 - Traslado de Personal.....	3534
M.S.P. N° 1.716 del 21/07/95 - Reconocimiento Pecuniario de Licencia	3534
M.S.P. N° 1.718 del 21/07/95 - Afectación de Personal	3534
M.S.P. N° 1.721 del 21/07/95 - Afectación de Profesional.....	3534
M.G. N° 1.722 del 21/07/95 - Horario Extraordinario	3535
M.G. N° 1.723 del 21/07/95 - Horario Extraordinario	3536
M.G. N° 1.724 del 21/07/95 - Autoriza prórroga régimen de trabajo c/dedicación adicional exclusiva	3537
M.B.S. N° 1.793 del 28/07/95 - Subsidio a Personas Carentes de Recursos	3538
M.B.S. N° 1.797 del 28/07/95 - Afectación de Personal.....	3538
M.B.S. N° 1.799 del 28/07/95 - Prórroga Afectación de Profesional	3538

EDICTO DE MINA

N° 2.073 - Perfiltra S.A. - Expte. N° 15.126	3538
----------------------------------------------------	------

LICITACIONES PUBLICAS

N° 2.240 - Secret. Gral. de la Gobernación - Direc. Gral. de Administración - N° 2/95.....	3538
N° 2.213 - Dirección Gral. de Arquitectura de la Provincia - N° 18/95.....	3538

LICITACIONES PRIVADAS

N° 2.205 - Dirección Nac. de Gendarmería Agrup. VII - N° 03/95	3538
N° 2.203 - Dirección Nac. de Arquitectura Distr. Noroeste - N° 05/95.....	3538
N° 2.177 - Administración Nac. de la Seguridad Social, Delegación Orán N° 01/95	3539

CITACION ADMINISTRATIVA

N° 2.202 - Municipalidad de Salta.....	3539
----------------------------------------	------

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 2.165 - Don Benigno, Sociedad en Comandita por Acciones - Expte. N° 34-178.511/94.....	3540
N° 2.035 - Sucesión de José Alberto Iriberry - Expte. N° 34-179.496/95	3540

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS	Pág.
Nº 2.214 - Canchi, Trinidad - Expte. Nº B-68.321/95.....	3541
Nº 2.200 - Gutiérrez, Carlos Julián - Expte. Nº 1B-68.679/95	3541
Nº 2.196 - Faustino Ortiz López - Expte. Nº 8.618/95.....	3541
Nº 2.195 - Ramos, Héctor Eduardo - Expte. Nº B-63.697/95.....	3541
Nº 2.172 - Sánchez, Juan o Juan Bautista; Balderrama, María Elena o Elena Jesús o Elena - Expte. Nº B-21.554/91	3541
Nº 2.169 - Cuellar de Villagra, Selva Rosa - Expte. Nº B-68.494/95	3541
Nº 2.162 - Garay, Manuel - Expte. Nº B-68.127/95.....	3541
Nº 2.157 - Alfaro de Vacazar, Tomasa - Expte. Nº B-68.704/95	3542

REMATES JUDICIALES

Nº 2.215 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. Nº B-58.683/94.....	3542
Nº 2.212 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. Nº B-63.256/95	3542
Nº 2.211 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. Nº B-64.257/95	3543
Nº 2.210 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. Nº B-49.185/94.....	3543
Nº 2.209 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. Nº B-56.018/94.....	3543
Nº 2.208 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. Nº B-53.113/94.....	3543
Nº 2.207 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. Nº 1B-46.430/94.....	3544
Nº 2.197 - Por: Ernesto V. Solá - Juicio: Expte. Nº 54.956/94	3544
Nº 2.187 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. Nº A-71.948/86.....	3544
Nº 2.186 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. Nº B-61.100/94	3545
Nº 2.184 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. Nº B-48.023/93	3545

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 2.146 - Mariano San Millán: Zhelma Dora Padilla y/o Supermercado San Martín - Expte. Nº B-59.771/94	3546
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 2.151 - Juri Comestibles S.A. - Expte. Nº B-63.026/95.....	3546
---------------------------------------------------------------	------

EDICTOS JUDICIALES

Nº 2.190 - Carlos Oscar Alvarez - Expte. Nº 1B-63.882/95	3547
Nº 2.178 - Banco Prov. de Salta c/Sirombra, Hugo José - Expte. Nº B-63.137/95	3547

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 2.167 - Cia. Minera Gavenda S.A., para el día 26/09/95	3547
-----------------------------------------------------------------	------

AVISO COMERCIAL

Nº 2.201 - H. y R. Maluf S.A.C. e I. (Aumento de Capital)	3547
-----------------------------------------------------------------	------

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 2.206 - Asociación Cooperadora Esc. Gral. J.J. de Urquiza, para el día 19/09/95	3548
N° 2.204 - Centro de Jubilados y Pensionados de "El Tala", para el día 09/09/95	3548

RECAUDACION

N° 2.216 - Del día 30/08/95	3548
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 21 de julio de 1995

DECRETO N° 1.710

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 46.983/95 - código 121

VISTO que por decreto N° 978/94, se deja sin efecto la asignación interina de función y la sobreasignación como Jefe Servicio Clínica General del Hospital San José "Dr. Arne Hoygaard" de Cachi, ratificada por Decreto N° 554/93 al doctor Ramón Jorge Gustavo Bergesi, a partir del 24 de noviembre de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio del rubro, solicita la ampliación del citado decreto.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase el Decreto N° 978 de fecha 23 de mayo de 1994, dejando establecido que el número del documento nacional de identidad del doctor Ramón Jorge Gustavo Bergesi es 12.943.801.

Art. 2° - Amplíase el Decreto N° 978 de fecha 23 de mayo de 1994, dejando establecido que el doctor Ramón Jorge Gustavo Bergesi, C.U.I. N° 12.943.801, legajo N° 08284, se encuentra ubicado en el Orden N° 04 de la planta permanente del Hospital San José "Dr. Arne Hoygaard" de Cachi, Unidad de Organización 42, y en consecuencia queda liberado el cargo N° 03 de dicha planta (Decreto N° 554/93).

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Salud Pública.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Núñez Burgos - Muro - Martino.

Salta, 21 de julio de 1995

DECRETO N° 1.715

Ministerio de Salud Pública

Exptes. N°s. 03.678/94 - código 127 y 44.334/94 - código 121

VISTO la presentación efectuada por el doctor Manuel Facundo López Sanabria, mediante la cual

solicita se corrija el error en que se ha incurrido la cual al efectuarse la liquidación de los haberes del mes de noviembre de 1994, en razón que se notificó de la aceptación de su renuncia como Director General Legal y Técnica el 29 de noviembre de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que atento la providencia de f. 22 y lo informado por la Dirección de Personal del Ministerio del rubro corresponde se modifiquen los Decretos N°s. 2.459/94, 2.460/94 y 2.461/94.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Rectifícase el Decreto N° 2.459/94, dejando establecido que a partir del 29 de noviembre de 1994, se acepta la renuncia a la función de Director General Legal y Técnica del Ministerio de Salud Pública al doctor Manuel Facundo López Sanabria, C.U.I. N° 7.257.472, legajo N° 07839, dispuesta por Decreto N° 2.170/93 y ratificada por su similar N° 815/94.

Art. 2° - Modifícase el Decreto N° 2.460/94, dejando establecido que a partir del 29 de noviembre de 1994, se designa Director General Legal y Técnica y se otorga licencia especial sin retribución en el cargo del cual es titular al doctor Nicolás Jovanovics, C.U.I. N° 13.346.637, legajo N° 32.344.

Art. 3° - Rectifícase el Decreto N° 2.461/91, dejando establecido que a partir del 29 de noviembre de 1994, se asignan funciones interinas a los doctores Manuel Facundo López Sanabria, C.U.I. N° 7.257.472, legajo N° 07839, como Jefe Departamento Jurídico, y Graciela del Carmen Martínez, C.U.I. N° 5.747.779, legajo N° 54.774, como Jefa División Sumarios, dependientes de la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud Pública.

Art. 4° - Modifícase el Decreto N° 2.461/94, dejando establecido que a partir del 29 de noviembre de 1994, se deja sin efecto la asignación interina de función y la correspondiente sobreasignación como Jefa del Departamento Jurídico y Jefa División Sumarios de la Dirección General Legal y Técnica, a las doctoras

Graciela del Carmen Martínez, C.U.L. N° 5.747.779 y Mónica Graciela Abate de Balbi, C.U.L. n° 12.851.516, respectivamente.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Núñez Burgos - Martino.

Salta, 21 de julio de 1995

DECRETO N° 1.717

Ministerio de Salud Pública

VISTO los Decretos N°s. 1.863/94, 1.864/94 y 1.865/94 que disponen designaciones de personal temporario en el Hospital Materno Infantil dependiente del Ministerio de Salud pública; y,

CONSIDERANDO:

Que en el penúltimo párrafo de los considerandos de tales decretos, se consigna la existencia de partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio Presupuesto 1993 (Ley N° 6.717);

Que la transición de los referidos decretos motivó que en lapso transcurrido entre la redacción, firma y numeración de los mismos se produjera la sanción y promulgación de la nueva Ley de presupuesto -año 1994- Ley N° 6.738, razón por la cual deben realizarse las aclaraciones pertinentes, tal como lo solicita el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase el texto del penúltimo párrafo de los considerandos de los Decretos N°s. 1.863/94, 1.864/94 y 1.865/95, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio Presupuesto 1994 (Ley N° 6.738)".

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud pública y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarías de la Función Pública.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Núñez Burgos - Castro de Leal - Martino.

Salta 21 de julio de 1994

DECRETO N° 1.719

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 45.732/95-código 121

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita se declare de interés provincial al programa

"Niño a Niño" que se implantará durante los años 1995 y 1996, con el auspicio del Centro Latinoamericano para el Desarrollo (CE.LA.DE), y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario promover acciones tendientes a desarrollar el autocuidado de la salud, dada la enorme crisis económica de los países en vías de desarrollo, que se traduce en el incremento de las enfermedades infectocontagiosas y de la desnutrición.

Que el citado Programa también se desarrolla en sesenta (60) países, y está destinado a docentes de nivel primario, profesionales de la salud y a la comunidad en general, en donde los niños difundirán conocimientos sobre salud a sus hermanos menores y a otros niños, mejorando las prácticas de la salud en la escuela, en el hogar y en la comunidad.

Que atento la providencia del señor Secretario de Medicina Sanitaria y Medio Ambiente y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de interés provincial al Programa "Niño a Niño", que se implementará durante los años 1995 y 1996 en Capital e Interior de la Provincia, bajo la dirección docente de la psicóloga Olga Marelli, con el auspicio del Centro Latinoamericano para el Desarrollo (CE.LA.DE.).

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración de interés provincial no representará erogación alguna para el Estado.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Medicina Sanitaria y Medio Ambiente y de Salud Pública.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Núñez Burgos - Nordens - Muro - Martino.

Salta, 21 de julio de 1995

DECRETO N° 1.720

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 03.416/94 - Código 127

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación de la doctora María del Socco

ro Martínez de Salem, como Directora del Hospital "Dr. Rafael Villagrán" de Chicoana, y

CONSIDERANDO:

Que atento la providencia del señor Secretario de Salud Pública y lo informado por la Dirección de Personal del Ministerio del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de agosto de 1994, designase a la doctora María del Socorro Martínez de Salem, C.U.I. N° 6.722.617, legajo N° 82.832, como Directora del Hospital "Dr. Rafael Villagrán" de Chicoana, con encuadre en el artículo 3° del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (l.o.), reglamentada por Decretos N°s 772/87 y 1.057/88.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 39, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - Con igual vigencia y con encuadre en el artículo 21, inciso p) de la Ley N° 6.422 (l.o.) y reglamentada por Decretos N°s. 772/87 y 1.057/88, otórgase licencia especial sin retribución en el cargo en el cual fue incluida en la cobertura de cargos del Hospital "Dr. Rafael Villagrán" de Chicoana, y mientras dure su permanencia en al cargo de mayor jerarquía, a la doctora María del Socorro Martínez de Salem, C.U.I. N° 6.722.617.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Salud Pública.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Núñez Burgos - Muro - Martino.

Salta, 21 de julio de 1995

DECRETO N° 1.725

Ministerio de Gobierno
Secretaría de Gobierno

Expediente N° 33.690/95 - Cód. 41

VISTO el Decreto N° 589/95; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma se establece que el señor Tomás Dalmacio Ramos, D.N.I. N° 14.176.876 en su carácter de Asesor del señor Secretario de Gobierno, percibirá una retribución mensual equivalente al ochenta por ciento (80%) de la remuneración del señor Subsecretario desde el 01 de Noviembre de 1994;

Que atento de haberse omitido indicar a qué Partida Presupuestaria se imputará el gasto que demande la prestación de servicios en el mencionado cargo y a efectos de sanear la situación encarada en expediente de referencia, resulta procedente la ampliación del Decreto N° 589/95,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Ampliase el Decreto N° 589/95 a efectos de dejar consignado en el mismo que el gasto que demande lo dispuesto en el mencionado instrumento legal a favor del señor Tomás Dalmacio Ramos, D.N.I. N° 14.176.876, se imputará a la Partida respectiva de Jurisdicción 03 - Unidad de Organización 02 - Secretaría de Gobierno - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Gobierno y Secretaría de la Función Pública.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Castro de Leal - Becker - Martino.

Salta, 28 de julio de 1995

DECRETO N° 1.794

Ministerio de Bienestar Social

Expte. N° 61.831/95 - Código 66

VISTO que por diversas resoluciones emanadas del Ministerio de Bienestar Social, se otorgan apoyos financieros con fondos provenientes del Programa de Asistencia Social (PRO.ASIS.), y

CONSIDERANDO:

Que el dictado de dichas resoluciones se encuentra previsto en el Procedimiento Administrativo establecido en la cláusula Cuarta del Convenio celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social y el Banco de Préstamos y Asistencia Social, aprobado por Decreto N° 779/93 y por el cual se implementa el referido Programa.

Que el mismo tiene por objetivo garantizar el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 68/93, distribuyendo fondos a fin de ser destinados a cubrir políticas sociales de educación y salud.

Que el Programa de Asistencia Social (PRO.ASIS.) es financiado con la partida presupuestaria establecida por el Banco de Préstamos y Asistencia Social y que proviene de las asignaciones imputadas al cumpli-

miento de los objetivos propuestos en el artículo 3º de la Ley Nº 5.115.

Que la Ley de Ministerios Nº 6.494, en su artículo 22 establece que resulta competencia del Ministerio de Bienestar Social atender, entre otros, los aspectos atinentes a la provisión de las exigencias mínimas de los espectros comunitarios más carenciados.

Que el Departamento Asesoría Letrada del Ministerio de Bienestar Social dictaminó oportunamente que corresponde la ratificación de los subsidios otorgados a personas o instituciones comprendidos en las excepciones previstas en el artículo 1º de la Ley Nº 6.583 y sus sucesivas prórrogas y modificatorias.

Que atento la providencia de f. 1, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébanse las resoluciones consignadas en el Anexo (I f.) que forma parte del presente decreto, emanadas del Ministerio de Bienestar Social, mediante las cuales se otorgan apoyos financieros con fondos provenientes del Programa de Asistencia Social (PRO.ASIS.), aprobado por Decreto Nº 779/93, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º de la Ley Nº 6.583 y sus sucesivas prórrogas y modificaciones.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Autiero - Martino.

ANEXO

2636/94	0169/95	0335/95	0572/95
2682/94	0180/95	0336/95	0573/95
2684/94	0193/95	0339/95	0575/95
2723/94	0194/95	0345/95	0578/95
2773/94	0203/95	0346/95	0592/95
2794/94	0207/95	0347/95	0595/95
0028/95	0221/95	0348/95	0598/95
0032/95	0222/95	0349/95	0599/95
0052/95	0223/95	0350/95	0601/95
0053/95	0224/95	0351/95	0606/95
0069/95	0272/95	0352/95	0608/95
0077/95	0273/95	0353/95	0616/95
0078/95	0274/95	0354/95	0623/95
0079/95	0275/95	0356/95	0625/95
0084/95	0276/95	0361/95	0635/95
0085/95	0277/95	0398/95	0636/95
0097/95	0287/95	0405/95	0650/95

0129/95	0292/95	0406/95	0652/95
0130/95	0304/95	0408/95	0657/95
0137/95	0305/95	0445/95	0659/95
0140/95	0306/95	0458/95	0661/95
0143/95	0307/95	0468/95	0662/95
0144/95	0321/95	0475/95	0663/95
0148/95	0329/95	0477/95	0665/95
0149/95	0330/95	0496/95	0676/95
0164/95	0331/95	0497/95	0677/95
0166/95	0332/95	0538/95	0678/95
0167/95	0333/95	0566/95	0714/95
0168/95	0334/95	0567/95	0724/95
			0731/95
			0733/95

Salta, 28 de julio de 1995

DECRETO Nº 1.795

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 61.856/95 - Código 66

VISTO que por diversas resoluciones emanadas del Ministerio de Bienestar Social, se otorgan refuerzos de fondos a Instituciones, personas y/o Sectores de la comunidad, con destino a atender urgente e impostergable necesidades, con encuadre en la Ley Nº 5.448, ampliadoras de su similar Nº 5.335, y

CONSIDERANDO:

Que las excepciones fijadas por el artículo 1º, tercer párrafo de la Ley Nº 6.583 de Reforma Administrativa del Estado y Emergencia Económica, no contemplan el otorgamiento de subsidios para diversas instituciones, omitiéndose así mismo la ponderación de aquellas personas o sectores que sin tener el carácter de carenciados, requieren el apoyo económico del Estado con fines sociales, deportivos o culturales.

Que por Decreto Nº 2.199/90, e insistido por su similar Nº 382/91, se delega en el señor Ministro de Bienestar Social la facultad de otorgar subsidios mediante resolución ministerial destinados a la atención de las situaciones especiales que a juicio de esa Área de Gobierno no se encuentran previstas en el artículo 1º tercer párrafo de la Ley Nº 6.583, el que ha sido sustituido por el artículo 2º de la Ley Nº 6.780.

Que atento a la providencia de f. 1, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébanse las resoluciones consignadas en el Anexo (I f.) que forma parte del presente decreto, correspondientes al período comprendido entre el 24 de enero y el 28 de febrero de 1995, emanadas del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Antúero - Martino.

A N E X O

Resolución N°	Resolución N°
141/95	278/95
151/95	279/95
155/95	284/95
157/95	285/95
170/95	296/95
171/95	297/95
173/95	299/95
176/95	301/95
177/95	302/95
190/95	303/95
191/95	319/95
198/95	320/95
201/95	327/95
213/95	328/95
218/95	338/95
220/95	341/95
225/95	355/95
229/95	358/95
237/95	359/95
240/95	362/95
255/95	364/95
256/95	368/95
257/95	369/95
260/95	

Salta, 28 de julio de 1995

DECRETO N° 1.796

Ministerio de Bienestar Social

Expte. N° 61.857/95 - Código 66

VISTO que por diversas resoluciones emanadas del Ministerio de Bienestar Social, se otorgan refuerzos de fondos a Instituciones, personas y/o Sectores de la comunidad, con destino a atender urgentes e imposterables necesidades, con encuadre en la Ley N° 5.448, ampliatoria de su similar N° 5.335, y

CONSIDERANDO :

Que las excepciones fijadas por el artículo 1°, tercer párrafo de la Ley N° 6.583 de Reforma Administrativa del Estado y Emergencia Económica, no contemplan el otorgamiento de subsidios para diversas instituciones, omitiéndose asimismo la ponderación de aquellas personas o sectores que sin tener el carácter de caren-

ciados, requieren el apoyo económico del Estado con fines sociales, deportivos o culturales.

Que por Decreto N° 2.199/90, e insistido por su similar N° 882/91, se delega en el señor Ministro de Bienestar Social la facultad de otorgar subsidios mediante resolución ministerial destinados a la atención de las situaciones especiales que a juicio de esa Área de Gobierno no se encuentran previstas en el artículo 1°, tercer párrafo de la Ley N° 6.583, el que ha sido sustituido por el artículo 2° de la Ley N° 6.780.

Que atento a la providencia de f. 1, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Artículo 1° - Apruébanse las resoluciones consignadas en el Anexo (I.f.) que forma parte del presente decreto, correspondiente al mes de marzo de 1995, emanadas del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Antúero - Martino.

A N E X O

Resolución N°	Resolución N°
383/95	480/95
385/95	481/95
397/95	484/95
400/95	485/95
404/95	494/95
418/95	495/95
419/95	499/95
423/95	500/95
425/95	501/95
426/95	504/95
429/95	505/95
430/95	521/95
449/95	528/95
453/95	534/95
454/95	537/95
460/95	541/95
461/95	543/95
462/95	552/95
466/95	555/95
472/95	580/95
476/95	582/95
479/95	

Salta, 28 de julio de 1995

DECRETO Nº 1.798

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 61.968/95 - Cód. 66

VISTO el Decreto Nº 640/95; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma se prorroga la designación temporaria del Dr. Benjamín Pérez Ruiz, D.N.I. Nº 17.580.250, a efectos de continuar desempeñándose en la Dirección General de Cooperativas y Mutualidades dependiente del Ministerio de Bienestar Social, a partir del día 27 de Diciembre de 1994 y por el término de cinco (5) meses;

Que a fs. 1 el Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social manifiesta que el citado profesional comenzó a prestar servicios a partir del día 26 de Julio de 1994 y por el término de cinco (5) meses, por lo que solicita se modifique el artículo 1º del Decreto Nº 640/95;

Que a efectos de sanear la situación encarada en matras, corresponde rectificar el artículo 1º del Decreto Nº 640/95 disponiendo que la prórroga de la designación temporaria del Dr. Benjamín Pérez Ruiz, lo sea a partir del 26 de Diciembre de 1994,

Por ello.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Rectifíquese el Decreto Nº 640/95 - Artículo 1º dejando debidamente establecido que la fecha de vigencia de la prórroga de la designación temporaria a favor del Dr. Benjamín Pérez Ruiz, D.N.I. Nº 17.580.250, en la Dirección General de Cooperativas y Mutualidades dependientes del Ministerio de Bienestar Social, lo es a partir del día 26 de Diciembre de 1994, en virtud a los motivos expresados en los considerandos del presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de la Función Pública.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Antero - Castro de Leal - Martino.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuademará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 1.714 - 21/07/95 - Expte. Nº 03.843/94 - Código 127.

Artículo 1º - Con vigencia al 6 de febrero de 1995, trasladase a su pedido, a la señora Ana Francisca Ledesma de Burgos, C.U.I. Nº 10.167.385, legajo Nº 65.584, agrupamiento a, subgrupo 2, categoría E, auxiliar administrativa del Hospital de Angastaco con un

régimen horario de treinta (30) horas semanales, al Hospital Materno Infantil.

Art. 2º - A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, descongélese de la Jurisdicción 06, Unidad de Organización 09 - Hospital Materno Infantil, el cargo vacante Nº 874 dándose por cumplido el trámite previsto en el Decreto Nº 920/85, quedando liberado el cargo Nº 26 de la planta permanente del Hospital de Angastaco - Unidad de Organización 41 (Decreto Nº 815).

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 1.716 - 21/07/95 - Expte. Nº 2.558/93 - Código 96.

Artículo 1º - Con encuadre en los artículos 15, inciso c) y 21 inciso t) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley Nº 6.422 (L.O.), autorizase el reconocimiento pecuniario de las licencias que seguidamente se consignan correspondientes al año 1991, a favor del doctor Milton Omar Bejarano, C.U.I. Nº 12.959.323, legajo Nº 14.831, médico del Hospital "Dr. Oscar H. Costas" de Joaquín V. González:

vacaciones anuales obligatorias - diez (10) días hábiles.

adicionales por asistencia perfecta - diez (10) días hábiles

Art. 2º - El gasto que demande la presente erogación será afectada a las partidas y recursos previstos en la Ley Nº 6.669 de Consolidación de Deudas.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 1.713 - 21/07/95 - Expediente Nº 04.070/95 - Código 127.

Artículo 1º - Autorízase la afectación al Hospital "San Roque" de Embarcación, de la señora Elvira de la Cruz de Villalba, C.U.I. Nº 6.381.959, dependiente de la Municipalidad de Embarcación, por el período comprendido entre el 10 de noviembre de 1994 y el 30 de noviembre de 1995.

Art. 2º - El monto de la remuneración mensual correspondiente será fijado y absorbido por la Municipalidad de Embarcación.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 1.721 - 21/07/95 - Expediente Nº 04.206/95 - Código 127.

Artículo 1º - A partir de la fecha de toma de posesión, autorizase la afectación del doctor Angel Raúl Medina, C.U.I. Nº 7.054.723, legajo Nº 09.424, médico asistente (cirujano) del Hospital San Bernardo a la Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.) Programa de Rehabilitación de la Infraestructura de Salud.

Art. 2° - A partir de la fecha de toma de posesión, designase como Jefe del Departamento Area de Servicios de Salud de la Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.) Programa de Rehabilitación de la Infraestructura de Salud, al doctor Angel Raúl Medina, C.U.I. N° 7.054.723, legajo N° 09.424, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 3° - Con igual vigencia y mientras se desempeñe como Jefe del Departamento Area de Servicios de Salud de la Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.) Programa de Rehabilitación de la Infraestructura de Salud, otórgase al nombrado, la sobreasignación por función jerárquica, prevista en el artículo 17, inciso e) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobada por ley N° 6.422 (t.o.), reglamentada por Decreto N° 772/87 y 1.057/88.

Art. 4° - Déjase establecido que el doctor Angel Raúl Medina, C.U.I. N° 7.054.723, legajo N° 09.424, retiene el cargo del cual es titular en Hospital San Bernardo en el N° de orden 79, del decreto N° 815/94.

Art. 5° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 01, dentro del Rubro Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 1.722 - 21/07/95 - Expte. N°s. 64-32.096/95 y agregados.

Artículo 1° - Autorízase al personal que seguidamente se detalla, con revista en dependencias de Jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno, a prestar servicio en horario extraordinario durante el mes de mayo de 1995, con el máximo de horas que en cada caso se indica:

Secretaría Privada

María del Carmen Aguilar, Nivel 06, 80 horas
Asesoría señor Ministro

Tania Analía Quipildor, Nivel 07, 60 horas

Mesa de Entradas - Comunicaciones

Leonor Elizabeth González, Nivel 06, 60 horas

Liliana Elizabeth Trigo, Nivel 07, 60 horas

Departamento Contable

Jorge Daniel Mamani, Nivel 07, 60 horas

Roberto Anibal Albornoz, Nivel 07, 60 horas

Juan Carlos Tancara, Nivel 07, 60 horas

Departamento Sectorial de Personal

Favían Bruno, Nivel 09, 60 horas

Anibal Félix Alvarado, Nivel 07, 60 horas

División Servicios Generales

Leoncio Fideo Mendieta, Nivel 04, 20 horas

Silvia Teresa Díaz de Mamani, Nivel 01, 60 horas

Marciana Pastana, Nivel 01, 60 horas

Andrés Vargas, Nivel 02,

(Chofer Ministerio) 120 horas

Departamento Asesoría Letrada
Luisa Nancy Zárate, Nivel 07, 50 horas

Patronato de Presos y Liberados
Marina García de Dorado, Nivel 10, 60 horas

Dirección General del Registro Civil

Víctor José Díaz, Nivel 06, 60 horas

Raquel Bejarano, Nivel 06, 60 horas

Gloria Ester Martínez, Nivel 06, 60 horas

Marcela Ocampo, Nivel 02, 60 horas

Nérida Noemí Díaz, Nivel 06, 60 horas

Néstor Doroteo Barboza, Nivel 05, 60 horas

Silvia Ester Mamani, Nivel 10, 60 horas

Oscar Dorado, Nivel 06, 50 horas

Rosa Guantay, Nivel 04, 60 horas

Luis Esteban Mamani, Nivel 05, 60 horas

Patricia Saracho, Nivel 04, 60 horas

Aurea Salva de Zeballos, Nivel 09, 60 horas

Carmen Cabezas de Acosta, Nivel 04, 50 horas

Gladys Robledo de Comstela, Nivel 04, 60 horas

Carmen Tolaba, Nivel 07, 60 horas

María Elena Tebech de Boffi, Nivel 04, 60 horas

Carmen Guaymús de Escalante, Nivel 04, 60 horas

Rolando Figueroa, Nivel 03, 60 horas

Hugo Humberto Pérez, Nivel 06, 60 horas

Héctor Hernán Concha, Nivel 04, 60 horas

Elio Mamani, Nivel 04, 60 horas

Ester Vázquez de Díez Gómez, Nivel 09, 60 horas

María Guita de Jorge, Nivel 07, 60 horas

Dora Camacho de Alfaro, Nivel 04, 60 horas

Hugo Damián Romero, Nivel 06, 60 horas

Dirección General del Boletín Oficial

Martina Rosario Iramama, Nivel 06, 60 horas

Dirección Provincial de Defensa Civil

Delfín Flores, Nivel 02, 60 horas

Inspección General de Personas Jurídicas

Fanny Salome Quiroga, Nivel 07, 50 horas

Emilce Marinel Tolaba, Nivel 06, 50 horas

Noemí del Valle Díaz, Nivel 06, 50 horas

Antonia Quinteros, Nivel 07, 50 horas

Dirección General de Archivo

Elvira Mercado de Martín, Nivel 04, 60 horas

Walter Guerra, Nivel 01, 60 horas

Daniel Gómez, Nivel 01, 60 horas

Graciela E. Nieva, Nivel 08, 60 horas

Carlos Sarapura, Nivel 07, 60 horas

Dirección Provincial del Trabajo

Roberto Rafael Vilte, Nivel 07,	60 horas
Matilde Orellana, Nivel 02,	60 horas
Néstor Guanca, Nivel 06,	60 horas
Fernando Rafael Quiroga, Nivel 06,	60 horas
Rosa Elena Díaz, Nivel 07,	60 horas
Mercedes Moreno de Elizalde, Nivel 01,	60 horas
Angélica López de Pucapuca, Nivel 01	50 horas
Miriam Francisca Coronel, Nivel 02,	50 horas
Secretaría de Asuntos Municipales	
Marta Susana Humana, Nivel 09,	50 horas
Clelia Neri Nieva de Del Frati, Nivel 08,	50 horas
Carmen Banegas de Torres, Nivel 07,	50 horas
Alberto Mario Posadas, Nivel 07,	50 horas
Dario Osmar Hoyos, Nivel 07,	50 horas
Isabel Martina Benencia de Marucci, Nivel 07,	50 horas
Ana Teresa Bérmis, Nivel 04,	50 horas
Elsa Norma Acosta de Jaime, Nivel 02,	50 horas
Gabriel Luis López, Nivel 01,	80 horas
Hogar Buen Pastor	
Cecilia Nancy Arevalo de Vilte, Nivel 09,	45 horas
Delia Alicia Fuentes, Nivel 09,	45 horas
Celia E. Vilte de Sivila, Nivel 09,	45 horas
María del Carmen Frias, Nivel 07,	45 horas
Blanca Ermelinda Carabajal, nivel 07,	40 horas
Clarisa Villagra de Russo, Nivel 06,	45 horas
Mirta R. Castro de Vanden Braber, Nivel 06,	45 horas
Marta Elena Bibas de Vidal, Nivel 01,	45 horas
Isabel Leonarda Cayo, Nivel 03,	45 horas

Ministerio de Gobierno - Decreto Nº 1.723 - 21/07/95 - Exptes. Nºs. 64-32.432/95 y agregados.

Artículo 1º - Autorízase al personal que seguidamente se detalla, con revista en dependencias de Jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno, a prestar servicio en horario extraordinario durante el mes de junio de 1995, con el máximo de horas que en cada caso se indica:

Secretaría Privada	
María del Carmen Aguilar, Nivel 06,	80 horas
Asesoría señor Ministro	
Tania Analía Quiquildor, Nivel 07,	60 horas
Mesa de Entradas - Comunicaciones	
Leonor Elizabeth González, Nivel 06,	60 horas
Liliana Elizabeth Trigo, Nivel 07,	60 horas

Departamento Contable

Jorge Daniel Mamani, Nivel 07,	60 horas
Roberto Anibal Albornoz, Nivel 07,	60 horas
Juan Carlos Tancara, Nivel 07,	60 horas
Departamento Sectorial de Personal	
Favián Bruno, Nivel 09,	60 horas
Anibal Félix Alvarado, Nivel 07,	60 horas
División Servicios Generales	
Leoncio Fidel Mendieta, Nivel 04,	20 horas
Silvia Teresa Díaz de Mamani, Nivel 01.	60 horas
Marciana Pastrana, Nivel 01.	60 horas
Andrés Vargas, Nivel 02, (Chofer Ministerio)	80 horas
Departamento Asesoría Letrada	
Luisa Nancy Zárate, Nivel 07,	50 horas
Patronato de Presos y Liberados	
Marina García de Dorado, Nivel 10,	60 horas
Dirección General de Registro Civil	
Victor José Díaz, Nivel 06,	50 horas
Raquel Bejarano, Nivel 06,	50 horas
Gloria Ester Martínez, Nivel 06,	50 horas
Marcela Ocampo, Nivel 02,	50 horas
Nérida Noemí Díaz, Nivel 06,	50 horas
Néstor Doroteo Barboza, Nivel 05,	50 horas
Silvia Ester Mamani, Nivel 10,	50 horas
Rosa Guantay, Nivel 04,	30 horas
Luis Esteban Mamani, Nivel 05,	40 horas
Patricia Saracho, Nivel 04,	50 horas
Carmen Cabezas de Acosta, Nivel 04,	30 horas
Gladys Robledo de Constela, Nivel 04,	40 horas
Carmen Tolaba, Nivel 07,	40 horas
Dora Camacho de Alfaro, Nivel 04	50 horas
Carmen Guaymás de Escalante, Nivel 04	40 horas
Rolando Figueras, Nivel 03,	40 horas
Hugo Humberto Pérez, Nivel 06,	50 horas
Héctor Hernán Concha, Nivel 04,	50 horas
Elio Mamani, Nivel 04,	50 horas
María Gayta de Jorge, Nivel 07,	50 horas
Isabel Vazquez de Diez Gómez, Nivel 09,	50 horas
Ramón Iramain, Nivel 06,	40 horas
Dirección General del Boletín Oficial	
Martina Rosario Iramain, Nivel 06,	60 horas
Dirección Provincial de Defensa Civil	
Delfín Flores, Nivel 02,	60 horas
Inspección General de Personas Jurídicas	
Fanny Salomé Quiroga, Nivel 07,	50 horas
Emilce Marinel Tolaba, Nivel 06,	50 horas
Noemí del Valle Díaz, Nivel 06,	50 horas
Antonía Quimero, Nivel 07,	50 horas

Dirección General de Archivo		
Elvira Mercado de Marín, Nivel 04,	60 horas	
Walter Guerra, Nivel 01,	60 horas	
Daniel Gómez, Nivel 01,	60 horas	
Graciela E. Nieva, Nivel 08,	60 horas	
Carlos Sarapura, Nivel 07,	60 horas	
Dirección Provincial del Trabajo		
Néstor Guanca Nivel 06,	35 horas	
Rosa Elena Díaz, Nivel 07,	35 horas	
Angélica López de Pucapuca, Nivel 01,	35 horas	
Mabel Maidana de Torres, Nivel 01,	35 horas	
Amanda Edith Castellón, Nivel 01,	35 horas	
Pedro Indalecio Vera, Nivel 06,	35 horas	
Paulina Alvarez de Cueva, Nivel 01,	35 horas	
Humberto R. Sequeira, Nivel 01,	35 horas	
Secretaría de Asuntos Municipales		
Marta Susana Hinna, Nivel 09,	50 horas	
Clelia Neri Nieva de Del Frani, Nivel 08,	50 horas	
Carmen Banegas de Torres, Nivel 07,	50 horas	
Alberto Mario Posadas, Nivel 07,	50 horas	
Dario Osmar Hoyos, Nivel 07,	50 horas	
Isabel Martine Benencia de Marucci, Nivel 07,	50 horas	
Ans Teresa Bernis, Nivel 04	50 horas	
Elsa Norma Acosta de Jaime, Nivel 02,	50 horas	
Gabriel Luis López, Nivel 01,	80 horas	
Hogar Buen Pastor		
Cecilia Nancy Arevalo de Vilte, Nivel 09,	45 horas	
Celia E. Vilte de Sivila, Nivel 09,	45 horas	
Marta del Carmen Frías, Nivel 07	45 horas	
Blanca Ermelinda Carabajal, Nivel 07,	40 horas	
Catalina Córdoba de Bulacio, Nivel 07,	45 horas	
Clarisa Villagra de Russo, Nivel 06,	45 horas	
Mirta E. Castro de Vanden Braber, Nivel 06,	45 horas	
Marta Elena Cayo, Bibas de Vidal, Nivel 01,	45 horas	
Isabel Leonarda Cayo Nivel 03	45 horas	

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el artículo primero del presente decreto se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 3 - Unidades de Organización 01, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 11.

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 1.724 - 21/07/95

Artículo 1° - Autorízase las siguientes prórogas de afectaciones al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Exclusiva Decreto 659/79, de Personal que

revista en Estamento de Apoyo en el Ministerio de Gobierno y Secretaría de Gobierno, desde las fechas que se indican:

-Sra. Cristina Núñez de Alfaro, Secretaria Privada del señor Ministro de Gobierno, desde el 08-III-94, ochenta por ciento (80%).

-Srta. María Isabel Ossola, Secretaria Privada del señor Ministro de Gobierno, desde el 08-III-94 con el ochenta por ciento (80%).

-Sr. Tomás Dalmacio Ramos, Asesor señor Secretario de Gobierno, desde el 1°-VI-95, con el ochenta por ciento (80%).

-Dr. Luis Gustavo Sachetti, Asesor señor Ministro de Gobierno, desde 23-III-95 al 30-IV-95, con el ochenta por ciento (80%) y desde el 1°-V-95 en adelante con el cuarenta y cinco por ciento (45%).

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 3 - Unidades de Organización 01 y 02.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Gobierno.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto N° 1.793 - 28/07/95 - Expte. N° 40.112/93 - Código 66.

Artículo 1° - Autorízase al Banco de Préstamos y Asistencia Social a transformar en subsidio el préstamo por salud N° 062-29.612, otorgado a la señora Isabel del Rosario Rodríguez de Agüero, D.U. N° 9.494.080, domiciliada en avenida San Martín N° 106 de esta ciudad, por la suma de Dos Mil Trescientos Diecinueve Pesos con Treinta y Cinco Centavos (\$ 2.319,35), por el motivo expuesto precedentemente.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto N° 1.797 - 28/07/95.

Artículo 1° - A partir del 19 de abril de 1994 y hasta el 09 de diciembre de 1995, afectase al señor Ricardo Dévalos Saravia, C.U.L. N° 13.701.758, agrupamiento A, subgrupo 2, categoría B, administrativo de la Planta de Personal para Programas Especiales de la Dirección General de Familia y Minoridad, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, al Senado de la Nación, para desempeñarse con igual situación de revista y con funciones que le fueron asignadas.

Art. 2° - Déjase establecido que el señor Ricardo Dévalos Saravia, percibirá como única retención la que le corresponde como empleado del Ministerio de Bienestar Social.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1.799 - 28/07/95.

Artículo 1º - Con vigencia al 19 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 1995, prorógase la afectación dispuesta por decreto Nº 118/95, de la licenciada Estela Fernández Molina de Benítez, C.U.I. Nº 6.163.829, personal dependiente del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Figueras", a la Cámara de Diputados de la Provincia, para desempeñarse con igual situación de revista y con funciones que le fueron asignadas.

EDICTO DE MINA

O.P. Nº 2.073

F. Nº 80.222

El Dr. Daniel Marchetti-Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 112 del Decreto Ley Nº 430/57 que PERFILTRA S.A., por Expte. Nº 15.126 ha denunciado el descubrimiento de un yacimiento de Perlita, al que denominó "CAROLINA", con la siguiente descripción: Tomando como punto de referencia (P.R.) Mojón N 11 de cantera Cristina, Expte. Nº 8.767 se miden 300m Az 139º00'00" hasta el punto de partida (P.P.) a partir de este punto se miden 1.000 m. Az 139º 00'00" hasta el punto 1, luego se miden 500 m Az 229º 00'00" hasta el punto 2, luego se miden 1.000 Az 319º 00'00" hasta el punto 3 y finalmente se miden 500 m Az 49º 00'00" hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre solicitada de aproximadamente 50 has. la que se ubica fuera de las áreas de reserva minera de la provincia. Salta, 11 de agosto de 1995. Lic. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 51,00

e) 22, 30/08 y 11/09/95

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 2.240

F. Nº 8.079

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Secretaría General de la Gobernación
Dirección General de Administración

Llámanse a Licitación Pública Nº 2/95 a realizarse el día 31 de agosto de 1995, a horas 11.00 o día subsiguiente si aquel fuera feriado, para la contratación de un "Servicio de Mantenimiento de los Espacios Verdes del Aeropuerto Internacional Salta". Precio del pliego de condiciones: \$ 150,00 (Pesos ciento cincuenta), sujeto a reajuste. Venta de los mismos en el Departamento Contable de la Gobernación, sito en Centro Cívico Bº Grand Bourg - C.P. 4400 - Salta.

Imp. \$ 21,00

e) 30/08/95

O.P. Nº 2.213

F. Nº 80.396

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Dirección General de Arquitectura de la Provincia
Licitación Pública Nº 18/95

Obra: Construcción colegio secundario tipo 8 aulas
El Quebrachal - Loc. El Quebrachal - Dpto. Anón.

Presupuesto Oficial: \$ 450.000,00.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Plazo de ejecución: 240 (doscientos cuarenta) días.

Precio del pliego: \$ 450 (pesos cuatrocientos cincuenta).

Fecha y hora de apertura: 22 de setiembre de 1995 - Horas 9.00.

Venta de pliegos: Días hábiles de 8 hs. a 13 hs. hasta el día 12 de setiembre de 1995.

Lugar de consulta, venta de pliego, presentación y apertura: Sede de la Dirección General de Arquitectura - Lavalle Nº 550 - Salta.

Imp. \$ 63,00

e) 30/08 al 01/09/95

LICITACIONES PRIVADAS

O.P. Nº 2.205

F. Nº 80.380

DIRECCION NACIONAL DE GENDARMERIA

JEFATURA AGRUPACION VII "SALTA"

Llámanse a Licitación Privada Nº 03/95, bajo el régimen de la Ley 20.124 (Decreto 598/88) para Gendarmería Nacional.

Objeto: Adquisición de combustibles y lubricantes (naftas super y común; aceites lubricantes) para el parque automotor de la Agrupación VII "Salta".

Informes y adquisición de pliegos: Servicio Administrativo de la Jefatura Agrupación VII "Salta", Chachapoyas - C.P. 4400 ciudad de Salta).

Valor del pliego: Pesos sesenta y tres (\$ 63,00).

Lugar de presentación de las ofertas: Jefatura Agrupación VII "Salta", Chachapoyas - 4400 Salta - Capital.

Lugar y fecha de apertura: Servicio Administrativo de la Agrupación VII "Salta", el 07 de agosto de 1995 a las 11.00 horas.

Imp. \$ 42,00

e) 30 y 31/08/95

O.P. Nº 2.203

F. Nº 80.377

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS

Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA NACION

SECRETARIA DE HACIENDA

Subsecretaría de Administración de Bienes

DIRECCION DE ARQUITECTURA

DISTRITO NOROESTE - SALTA

Licitación Privada Nº 5/95

Objeto: Contratar los trabajos de restauración de cubiertas, pintura de muros, górgolas e instalación eléctrica, para el edificio del Convento San Bernardo, en la ciudad de Salta de la provincia de Salta. Los trabajos se contratarán por la Ley Nº 13.064 y por el Sistema de Ajuste Alzado. El presupuesto oficial es de \$ 41.271,50, garantía de la oferta \$ 2.063,57, plazo de ejecución ochenta y cinco (85) días hábiles administrativos.

Lugar donde pueden retirarse y consultarse los pliegos: En las Oficinas del Distrito Noroeste Salta de la Dirección de Arquitectura de la Nación, sito en la calle Deán Funes N° 140 - 3° piso en la ciudad de Salta, de lunes a viernes hábiles administrativos de 8.30 a 13.00 horas. Las aclaraciones de oficio y evacuación de consultas podrán formularse hasta tres (3) días hábiles administrativos previos a la fecha de apertura de las propuestas ante la misma dependencia receptora. La Repartición evacuará estas consultas y/o formulará aclaraciones de oficio hasta dos (2) días hábiles administrativos previos a la fecha de apertura.

Valor del pliego: \$ 41.00.

Lugar de presentación de las ofertas: Distrito Noroeste Salta - Calle Deán Funes N° 140 - 3° piso de la ciudad de Salta.

Apertura: 22 de septiembre de 1995.
Imp. \$ 42,00 e) 30 y 31/08/95

O.P. N° 2.177 F. N° 80.351
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DELEGACION ORAN
Licitación Privada N° 01/95
Expte. N° 220-00052.942-60

Objeto: Locación de inmueble Delegación Orán, provincia de Salta.

Lugar de retiro y consulta de pliegos: Carlos Pellegrini N° 135, Orán en el horario de 8.00 a 13.00 horas.

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar de presentación de las ofertas: Oficina Administración, Carlos Pellegrini N° 135, Orán.

Acto de apertura: Delegación Orán, sito en Carlos Pellegrini N° 135, Orán, el día 25/09/95 a horas 11.00.
Imp. \$ 42.00 e) 29 y 30/08/95

CITACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 2.202 F. N° 80.378
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

A P R E M I O

EDICTO CITATORIO

El Director Gral. de Rentas de la Municipalidad de la ciudad de Salta, en ejercicio de las funciones de Juez de Apremio, conferida por la Ordenanza N° 2.644/77, intima de pago a los titulares de los catastros individualizados seguidamente, a abonar los conceptos detallados con más recargos y gastos, en el término de cinco (5) días, en defecto de pago se llevará adelante la ejecución hasta el íntegro pago de las sumas reclamadas, recargos y gastos; elevándose a definitivo el embargo trabado en las actuaciones:

Expte.	Rubro	Catastro	Nom. Cat.	Deuda Origen
22.161/85	A. y Limp.	47.938	k-216-10	\$ 0,01
46.099/86	A. y Limp.	23.391	K-14-11	\$ 0,01
48.583/86	A. y Limp.	47.094	K-121-08	\$ 0,01
48.677/86	A. y Limp.	47.985	K-212-17	\$ 0,02
49.144/86	A. y Limp.	53.133	K-302-107	\$ 0,01
302.735/90	A. y Limp.	21.985	K-54-05	\$ 0,01
302.872/90	A. y Limp.	22.993	K-09-27	\$ 0,01
304.210/90	A. y Limp.	32.061	K-156-16	\$ 0,01
304.335/90	A. y Limp.	32.899	K-141-18	\$ 0,03
304.346/90	A. y Limp.	32.954	K-32-05	\$ 0,01
304.383/90	A. y Limp.	33.540	K-117-05	\$ 0,01
304.654/90	A. y Limp.	37.215	K-168-20	\$ 0,02
304.669/90	A. y Limp.	37.355	K-117-12	\$ 0,04
48.679/86	A. y Limp.	47.991	K-213-03	\$ 0,01
48.732/86	A. y Limp.	48.522	K-205-07	\$ 0,01

Expte.	Rubro	Catastro	Nom. Cast.	Deuda Origen
48.592/86	A. y Limp.	47.200	K-130-04	\$ 0,01
50.663/86	A. y Limp.	61.788	K-81B-23A	\$ 0,01
304.680/90	A. y Limp.	37.501	K-165-12	\$ 0,02
304.847/90	Pavimento	39.671	K-81-3B	\$ 0,01
304.894/90	A. y Limp.	40.060	K-141-52	\$ 0,01
304.895/90	A. y Limp.	40.068	K-141-60	\$ 0,01
305.362/90	A. y Limp.	45.310	K-16-1B	\$ 0,11
305.432/90	A. y Limp.	46.334	K-67-10	\$ 0,01
305.461/90	A. y Limp.	46.453	K-73-22	\$ 0,02
305.469/90	A. y Limp.	46.473	K-82-18	\$ 0,01
305.568/90	A. y Limp.	46.954	K-97-15	\$ 0,01
305.581/90	A. y Limp.	47.058	K-123-05	\$ 0,01
305.593/90	A. y Limp.	47.193	K-129-17	\$ 0,04
305.638/90	A. y Limp.	47.642	K-161B-4	\$ 0,01
305.655/90	A. y Limp.	47.849	K-163-29	\$ 0,09
305.771/90	A. y Limp.	49.160	K-165-04	\$ 0,01
305.780/90	A. y Limp.	49.215	K-167-17	\$ 0,01
306.786/90	A. y Limp.	60.877	N-30-27	\$ 0,02

Imp. \$ 81,00

e) 30/08 al 01/09/95

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 2.165

F. N° 80.338

Ref.: Expte. N° 34-178.511/94

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la razón social "Don Benigno Sociedad en Comandita por Acciones", tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal Eventual una superficie de 250 Has. del inmueble Catastro N° 127 del Departamento de Anta, con una dotación de 131,25 lts./seg. a derivar del río Juramento, margen izquierda, mediante un canal comunero y un tramo a construir. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 17 de agosto de 1995.

Imp. \$ 170,00

e) 28/08 al 08/09/95

O.P. N° 2.035

F. N° 80.169

Ref.: Expte. N° 34-179.496/95

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la Sucesión de José Alberto Iriberry, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal Eventual una superficie de 200 Has. del inmueble denominado Frac. "E" de la finca Saucedo Solo, Catastro N° 9.617 del departamento de Anta con una dotación de 105 lts./seg. a derivar del río Juramento, margen izquierda por un canal en construcción. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas. Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 16 de agosto de 1995.

Imp. \$ 170,00

e) 17 al 31/08/95

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 2.214

F. N° 80.398

La señora Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, Dra. Beatriz T. del Olmo, Secretaria de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados: "Sucesorio de Canchi, Trinidad", Expte. N° B-68.321/95, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Salta, 08 de agosto de 1995. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.
Imp. \$ 25,50 e) 30/08 al 01/09/95

O.P. N° 2.200

R. s/c. N° 6.971

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 12va. Nominación, Secretaria de la Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno; en los autos caratulados: "Gutiérrez, Carlos Julián - fallec. 22/02/94 s/Sucesorio", Expte. N° 1B-68.679/95; Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Tres días. Salta, 23 de agosto de 1995. Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, Secretaria.
Sin cargo e) 30, 31/08 y 01/09/95

O.P. N° 2.196

F. N° 80.371

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez Interina del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación - Distrito Judicial del Norte - Orán, Secretaria del Dr. Marcelo R. Albeza, en los autos: "Sucesorio Ab-Intestato de Faustino Ortiz López" - Expte. N° 8.618/95, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días. San Ramón de la Nueva Orán, 22 de agosto de 1995. Dr. Marcelo Roberto Albeza, Secretario.
Imp. \$ 25,50 e) 29 al 31/08/95

O.P. N° 2.195

F. N° 80.368

La Dra. María C. Montalbetti de Marinero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nomina-

ción, Secretaria de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en los autos caratulados "Sucesorio de Ramos, Héctor Eduardo", Expte. N° B-63.697/95, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos contados a partir de la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 724 del C.P.C. y C. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en Eco del Norte. Salta, 02 de agosto de 1995. Salta, 14 de agosto de 1995. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.
Imp. \$ 25,50 e) 29 al 31/08/95

O.P. N° 2.172

F. N° 80.347

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Sánchez, Juan o Juan Bautista; Balderrama, María Elena o Elena Jesús o Elena - Sucesorio", Expte. N° B-21.554/91, cita y emplaza a herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta (30) días comparezcan y hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, contado a partir de la última publicación que será por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.
Imp. \$ 25,50 e) 28 al 30/08/95

O.P. N° 2.169

F. N° 80.343

El Dr. Alberto A. Saravia, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaria de la Dra. Teresa del C. López, en los autos "Cuéllar de Villagra, Selva Rosa s/Sucesorio", Expte. N° B-68.494/95, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos: 3 (tres) días. Salta, 18 de agosto de 1995. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.
Imp. \$ 25,50 e) 28 al 30/08/95

O.P. N° 2.162

F. N° 80.334

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación,

Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos "Garay, Mannel - Sucesorio", Expte. Nº B-68.127/95, cita y emplaza a herederos y acreedores para que comparezcan en el plazo de treinta días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días, Salta, 25 de agosto de 1995. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria. Imp. \$ 25,50 e) 28 al 30/08/95

O.P. Nº 2.157 F. Nº 80.328

El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Eva. Nominación, en Expte. Nº B-68.704/95, "Sucesorio de Alfaro de Vacazar, Tomás", cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores y/o a quienes se consideren con derecho, para que comparezcan a ejercerlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 03 de agosto de 1995. Victor Daniel Ibáñez, Juez. M. Teresita Arias de Arias, Secretaria. Imp. \$ 25,50 e) 28 al 30/08/95

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 2.215 F. Nº 80.401

Por: FRANCISCO SOLA
JUDICIAL

Dos terrenos en Barrio Grand Bourg

El día 31 de agosto de 1995 a hs. 18,00, en calle 25 de Mayo 322 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación en "Ejecución Hipotecaria c/Chaud de Torelli, María Elena", Expte. Nº B-58.683/94 remataré: 1) Con la base de \$ 1.539,91 el catastro Nº 77.898 - Sec.: T - Manz.: 27-a - Parc.: 20. Extensión: Fte.: 10 m. - Cfte.: 10 m. - Cdo. NE.: 42,85 m. - Cdo.: SO.: 42,85 m. Límites: NE.: parcela 21, matrícula 77.899 de La Loma I.C.F.S.A.; NO.: calle s/nombre; SE.: parcela 6 matrícula 77.885 de La Loma I.C.F.S.A.; SO.: parcela 19 matrícula 77.897 de La Loma I.C.F.S.A.. Superficie S/M: 428,50 m2. Se trata de dos terrenos baldíos cubiertos de maleza y abiertos, con una medida aproximada de 10 mts. de frente sobre calle Godoy Cruz por 30 mts. de largo y ambos quedan frente a los Nº 3040 de Flia. Sarmiento y del Nº 3044 de dicha calle. Servicios: agua corriente, luz, gas y no posee pavimento y 2) con la base de \$ 1.539,91 el catastro Nº 77.899 - Sec.: T - Manz.: 27 -a - Parc.: 21. Extensión: Fte.: 10 m.; Cfte.: 10 m.; Cdo. NE.: 42,85 m. Límites: NE.: parcela 22 matrícula 77.900 de La Loma I.C.F.S.A.; NO.: calle s/nombre; SE.: parcela 5, matrícula 77.884 de La Loma I.C.F.S.A. y SO.:

parcela 20 matrícula 77.898 de La Loma I.C.F.S.A. Superficie: S/M: 428,50 m2. Se trata de dos terrenos baldíos cubiertos de maleza y abiertos, con una medida aproximada de 10 mts. de frente sobre calle Godoy Cruz por 30 mts. de largo y ambos quedan frente a los Nº 3040 de Flia. Sarmiento y del Nº 3044 de dicha calle. Servicios: agua corriente, luz, gas y no posee pavimento. Condiciones de Pago: 30% del precio en el acto de remate. Saldo: dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión 5% a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Edictos 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Nota: La subasta se realizará aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: Mart. Francisco Solá - 25 de Mayo 322 - T.E.: 217260 - Salta. Imp. \$ 74,00 e) 30 y 31/08/95

O.P. Nº 2.212 F. Nº 80.392

Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL CON BASE (con reducciones)
Una camioneta m/Chevrolet C-20 Luxe -
Año 1993 - volcada y chocada

El día viernes 08 de setiembre de 1995, a las 19,05 horas, en Avda. Chile 1450 de esta ciudad remataré de contado y con la base de U\$S 5.695,20 (50% del capital reclamado) y si no existieren postores por la misma, pasados 15 minutos, se rematará sin base y al mejor postor: Una camioneta m/Chevrolet - Mod. C-20 Luxe - año 1993 - Dominio Nº A-088.531 - Motor Nº 3JD156ESO1 - Chasis Nº 9BG244RHPPC0111569, color bordo, chocada y volcada con auto-stereo m/Pecomic y con 4 cubiertas en reg. condiciones. Este automotor se rematará en el estado visto que se encuentra, contando el suscripto con fotografías de la misma y la que puede ser revisada en horario comercial en el taller de chapa y pintura del señor Luis Cieri sito en calle América s/Nº esquina 9 de Julio de la ciudad de Tartagal, cosiendo los gastos de su retiro por cuenta del comprador. Condiciones: de contado. Arancel de Ley 10% con más sellado D.G.R. del 0,6% a cargo del comprador. La deuda que registra este automotor por ante la municipalidad correspondiente será a cargo del comprador. Remate por cuenta y orden del Banco Quilmes S.A., conforme al Art. 39 de la Ley de Prendas Nº 12.962 y con secuestro practicado en autos "Banco Quilmes S.A. vs. Gutiérrez García, Dionisio s/Secuestro - Expte. Nº B-63.256/95, de trámite por ante el Juzg. de 1ra. Instancia en lo C. y C. 3ra. Nominación a cargo del Dr. Luis Enrique Gutiérrez. Edictos: 2 días

por Boletín Oficial y 3 por diario El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio César Tejada - Telef. 233416 - Zabala 410 - Salta.

Imp. \$ 46,00

e) 30 y 31/08/95

O.P. N° 2.211

F. N° 80.391

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL CON BASE (con reducciones)

Un automóvil m/Volkswagen - Gacel GS - año 1989 - funcionando

El día viernes 08 de setiembre de 1995, a las 19,00 horas, en Avenida Chile N° 1450 de esta ciudad remataré de contado y con la base de U\$S 6.030,00 (cdo. origen) y con la aclaración de que si no existieren postores por la misma, pasados 15 minutos, se reducirá la misma en un 25% (o sea a \$ 4.522,50), y para el caso de que tampoco existieren postores por esta segunda base, pasados otros 15 minutos, se rematará sin base y al mejor postor: Un automóvil m/Volkswagen - Tipo Sedán 4 puertas - modelo Gacel GS - año 1989 - Dominio N° A-078.047, con motor M/Volkswagen N° UN928654 Y Chasis m/Volkswagen N° 8AVZZZ30ZKJ202574, con un auto-stereo digital s/m, c/un radio transmisor m/Veitex. c/micrófono, c/3 cubrealfombras, c/2 espejos retrovisores, con 4 cubiertas en regulares condiciones y un auxilio en mal estado, con gato tipo tijera, c/una llave rueda, c/un matafuegos, c/balizas y funcionando. Este automotor se rematará en el estado visto en que se encuentra, pudiendo ser revisado en horario comercial en calle Florida 745/763 y el día de la subasta en Avenida Chile N° 1450 ambos de esta ciudad. Condiciones: de contado. Arancel de Ley 10% con más sellado D.G. de Rentas del 0,6% a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 8va. Nominación. Secretaria Dra. Verónica Zuvisia de Racioppi, en juicio contra Herrera, José Ramón y otro s/Ejec. Prendaria, Expte. N° B-64.257/95. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y 3 por diario El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio César Tejada - T. 233416 - Zabala 410 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 17,00

e) 30/08/95

O.P. N° 2.210

F. N° 80.390

Por: DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL

Una balanza, una batidora y un cuchillo

El día 07 de setiembre de 1995 a horas 17,30 en Deán Funes 1051, ciudad por disposición señor Juez

de 3ra. Nominación, Secretaria N° 2, en los autos: Ejec. Prend. N° B-49.185/94, que se le sigue a Montagna, María E. y Pintos de Montagna, Laura G., remataré: sin base y de contado: Una balanza SOHENLE, mod. 1310 N° 18; 2) Una batidora planetaria, mod. 463 N° 180; 3) Un cuchillo Moulinex mod. 012 N° 03, que puede ser revisado en mi poder. Edictos: Un día en el Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión 10% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Daniel Castaño Martillero Público, T. 215025.

Imp. \$ 10,50

e) 30/08/95

O.P. N° 2.209

F. N° 80.389

Por: DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL

Un órgano marca CASIO mod. 647

El día 07 de setiembre de 1995 a horas 17,25 en Deán Funes 1051, ciudad, por disposición señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. de 7ma. Nominación, Secretaria N° 1, en los autos: Ejec. Prendaria que se le sigue a Torres de Chocobar, Viviana del R. y Cabezas, Olga C. - Expte. N° B-56.018/94, remataré: sin base y de contado: Un órgano marca CASIO Mod. CT 647 N° 189333 C.V. que puede ser revisado en mi poder. Edictos: Un día en el Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador; Sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil, Daniel Castaño, Martillero - T. 215025.

Imp. \$ 10,50

e) 30/08/95

O.P. N° 2.208

F. N° 80.388

Por: DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL

Un televisor a color marca Grundig

El día 07 de setiembre de 1995 a horas 17,20, en Deán Funes 1051, ciudad, por disposición señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. de 3ra. Nominación. Secretaria N° 2, en los autos: Ejec. Prendaria - Expte. N° B-53.113/94, que se le sigue a Giménez, Sonia Mariel: Remataré: Sin base y de contado: Un televisor a color marca Grundig mod. 201 20° N° 1892221, que puede ser revisado en mi poder. Edictos: Un día en el Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador; Sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizara aunque el día seña-

lado fuera declarado inhábil; Daniel Castaño, Martillero Público - Tel. 215025.
Imp. \$ 10,50 e) 30/08/95

O.P. Nº 2.207 F. Nº 80.384

Por: DANIEL CASTAÑO
JUDICIAL

Un Centro Musical marca Sanyo

El día 07 de setiembre de 1995 a horas 17,15, en Deán Funes 1051, ciudad, por disposición señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. de 3ra. Nominación, Secretaría Nº 1, en los autos: Ejec. Prendaria que se le sigue a Frias, Carlos A. y Maldonado, Mammel H. - Expte. Nº 1B-46.430/94, remataré sin base y de contado: Un Centro Musical marca Sanyo modelo HI FI MN DJ Serie 0221700604, que puede ser revisado en mi poder. Edictos: Un día en el Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador; Sellado D.G.R.: 0,6% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil; Daniel Castaño, Martillero - Tel. 215025
Imp. \$ 10,50 e) 30/08/95

O.P. Nº 2.197 F. Nº 80.372

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL CON BASE
Dos inmuebles en Salta Capital

El día 31 de agosto de 1995, a hs. 18.15. en calle 25 de Mayo 322, ciudad, remataré: 1) Con la base de \$ 3.478.00 (corresp. al 2/3 del valor fiscal del 1/3 de la nuda propiedad) el inmueble matrícula 12.405 - Dpto. Capital - Secc. D - Manz. 45 "a" - Parc. 26 - Lote 5 - Manz. 24. Extensión: Fte. 10 m - Fdo. 30 m. Límites: N.: calle Tucumán. S.: Lote 20. E.: Lote 4. O.: Lote 6. Mejoras: el inmueble consta de un garaje, piso de granito. living comedor de 3 x 5 mts. aprox., piso de granito, pasillo que da a dos dormitorios medianos con piso de parquet y un dormitorio chico piso de granito. dos baños: uno de primera y uno de servicio, una cocina de 2 x 3 mts. aprox., una galería, un patio de 8 x 5 mts. aprox., escalera que da a una terraza chica, piso de ladrillo. Se encuentra en regular estado de conservación. Servicios: luz, agua, gas, cloacas, alumbrado público, pavimento. Ocup.: habitado por el Sr. Carlos Rodolfo Villa, en carácter de inquilino, su esposa la Sra. Maria Luisa Bonono de Villa y cinco hijos. Ubicación: el inmueble se encuentra ubicado en calle Tucumán 463. 2) Con la base de \$ 2.545.33

(corresp. al 2/3 del valor Fiscal del 1/3 de la nuda propiedad) el inmueble matrícula 15.293 - Dpto. Capital - Secc. B, Manz. 22b - Parc. 14, Lote C. Extensión: Fte. 9,02 m., Cfte. 9,00 m., Fdo. 12 m. Límites: N. y E.: Prop. Bernardino Biella, S.: Prop. Manuel N. Monteagudo y O.: Calle Pueyrredón. Superficie s/m: 102,70 m2. Mejoras: el inmueble consta de dos puertas de acceso, pasillo de 1 x 2 mts., hacia la derecha un oficina piso parquet revestido en machimbre de 3 x 3 mts. aprox., hacia la izquierda una sala de espera piso cerámico de 3 x 5 mts. aprox., dos dormitorios, uno piso parquet y el otro piso de cerámico, 2 baños: uno de primera y otro de servicio, una cocina chica de 2 x 3 mts. aprox., una escalera que da hacia la planta alta donde existen dos dormitorios de aprox. 2 x 3 mts. El inmueble se encuentra en buenas condiciones de conservación. Se deja constancia que las instalaciones de entrada son destinadas a oficinas donde funciona Auto escuela El Tutu. Servicios: luz, agua, gas, cloacas, alumbrado público, pavimento. Ocup.: ocupado por el Sr. Miguel Angel Cordoba en calidad de inquilino. Ubicación: en calle Pueyrredón 1110. Se hace constar que las matrículas 15.293 y 12.405 registran gravamen de Usufructo Vitalicio a favor de los señores Justis Hilal y Adela Bauad de Hilal. Horario de visitas. 09,00 a 12,00. Condiciones de pago. 30% del precio en el acto del remate. Saldo: dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Ordena Sr. Juez de 2ª Nominación en autos "c/Hilal, Arturo - Ejecutivo - Embargo Preventivo", Expte. Nº 54.956/94. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión 5% y sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Informes: Mart. Ernesto V. Sola - 25 de Mayo 322 - Tel/Fax 217260 - Salta.
Imp. \$ 153,00 e) 29 al 31/08/95

O.P. Nº 2.187 F. Nº 80.361

BANCO PROVINCIAL DE SALTA
Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA
JUDICIAL CON BASE

3 Lotes de terreno en Departamento Rivadavia

El día 31 de agosto de 1995, a las 18,00 hs. en Alsina 1035, ciudad, remataré: 1) Con la base de \$ 34,10 corresp. a las 2/3 part. de su V. F. el inmueble Identific. Mat. 2.280, lote b. Sup. 9 Has. 6662,34 m2. San Carlos Dpto. Rivadavia. 2º) Con la base de \$ 59,86 corresp. a las 2/3 part. de su V. F. el inmueble Identific. Mat. 2.281, lote c, Sup. 16 Has. 9700,59 m2. San

Carlos Dpto. Rivadavia y 3°) Con la base de \$ 32,96 corresp. a las 2/3 part. de su V. F. el inmueble Identific. Mat. 2.282, lote d, Sup. 9 Has. 3448,96 m2, San Carlos Dpto. Rivadavia. Todos los limites según sus títulos. Todos colindantes c/Villa Petrona. Acceso p/ruta 13, 50 km. y luego p/camino peatonal 45 km. aprox. Todos baldíos y libres de ocupantes. Los Cat. 2.231 y 2.282 limitan con el Río Bermejo. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, Dr. José O. Yáñez, Secret. N° 2, en los autos caratulados: "Banco Provincial de Salta vs. Bisbal, Freddie Manuel - Ejecutivo", Expte. N° A-71.948/86. Forma de pago: 50% del precio tot. obt. con más 5% arancel de ley y 1,25% sellado D.G.R. en efect. a cargo del comp. El Saldo (70%) dentro de los 5 días de aprob. la subasta. No se susp. aunque el día fij, sea decl. inhábil. Public. 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Inf. a la Sra. Mart. en Alsina 1035 - Tel. 210832 por la tarde o al 240330 desp. de las 20,00 hs. J.R.C. de M. - Mart. Público.

Imp. \$ 51,00 e) 29 al 31/08/95

O.P. N° 2.186 F. N° 80.363
BANCO PROVINCIAL DE SALTA
 Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA
 JUDICIAL - BASE \$ 14.085,50

Finca "Rosario" en Colonia Santa Rosa - Orán

El día 31 de agosto de 1995, a las 18,15 hs., en Alsina 1035, ciudad, por orden del Sr. Juez del Juzg. de 1ª Inst. C. y C. de 10ª Nom., Dr. Alberto A. Saravia, Secret. Dra. Teresa del C. López, en los autos caratul. "Banco Provincial de Salta Vs. Flores, José Faustino - Ejec. Hipotecaria", Expte. N° B-61.100/94, remataré con la base de \$ 14.085,50 - Corresp. a las 2/3 part. de su F.V. la Finca "Rosario", ubicada en la Loc. de Colonia Santa Rosa Dpto. Orán, Identific. Mat. 15.117, Fracc. A-3, Colonia Sta. Rosa Dpto. Orán - 16. Sup. 143 Has. 7.824,5040 m2. Limit. N. Fca. La Toma, S. Fca. Palmarcito, S.E. Fracc. A-5; E. Fca. Palmarcito y O. Remanente Fca. La Toma. Plano 1500, según datos obt. de la respec. Ced. Parc. Cuenta con una casa de familia de 3 dormit; living-comed., sala, cocina y baño, todo constr. c/mat. de 1ª de 160 m2. cubiertos aprox., patio y accesorios. Techado c/tejas. Además un galpón de empacamiento de 400 m2. cubiertos aprox., construcc. de mampostería de mad. y techo de zinc y monte cítrico comp. de plantas de pomelo, naranja, mandarina y limón con 17.000 arboles sanos y en producción aprox. Se enc. ocup. p/el demand. y su flia en cal. de propietario. Forma de Pago: 30 % del precio tot. obt. con más 5 % arancel de Ley y 1,25 % sellado

D.G.R. a cargo del comp. en efect. y en el acto del Remate. El saldo 70% dentro de los 5 días de aprob. La subasta no se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Publ. 2 días en el Bol. Oficial y El Tribuno. Inf. a la Sra. Mart. en Alsina 1.035 - Tel. 210832 por la tarde o al 240-330 desp. de las 20 hs. Nota: La descripción del inmueble según informe Sr. Juez de Paz a fs. 48 de estos autos J.R.C. de M. - Mart. Público.

Imp. \$ 62,00 e) 29 y 30/08/95

O.P. N° 2.184 F. N° 80.360
BANCO PROVINCIAL DE SALTA
 Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA
 JUDICIAL CON BASE

Finca "Los Glisines" en partido de Yatasto, Metán y Casa en Rosario de la Frontera.

El día 31 de agosto de 1995, a las 18,05 hs. en Alsina 1035, ciudad, remat. 1°) Con la base de \$ 3.115.- corresp. a las 2/3 part. de su V. F. la Finca "Los Glisines" ubic. en Partido de Yatasto Dpto. Metán Pcia. de Salta, sobre ruta Nac. N° 34. Identific. Mat. 428 Partido de Yatasto - Dpto. Metán - 14. Mide fle. 259,08 m y fdo. 454,65 m. Limit. S. Río Yatasto, N. E. prop. de A. Gómez Rincón, O. prop. de R. Alvarez de Jerez, según datos obt. de la respec. ced. parc. Cuenta con casa habitación c/dos dormit., cocina, comedor, baño de Ira., una habitac. de serv. Todo const. c/ladrillo, techo de chapa, piso mosaico. Cuenta c/pozo de agua p/bombeo. Se enc. deshabitado. Hacia el Sur hay un galpón contr. c/ladrillo, techo de chapa y piso cem. alisado de 5x6m. aprox. Dos piezas de 3x4m. c/una c/techo de chapas, y piso cem. alis., cocina-comedor, baño tipo letrina se enc. ocup. p/ el Sr. Pablo Guardo en cal. de cuidador, su esposa y siete hijos. Al fondo y hacia el sur hay una casilla prefabricada de dos piezas y una galería chica ocup. p/el Sr. Padilla. el resto se enc. desmot. donde se siembra maíz y una quinta de plantas frutales. Todo en regular est. según informe Sr. Juez de Paz. a fs. 44 de estos autos. y 2°) Con la base de \$ 2.801,77, el inmueble ubic. en calle Arenales esq. calle 25 de Mayo de la loc. de Rosario de la Frontera, identific. Mat. 6648, Secc. A, Manz. 35, Parc. 23-b, Dpto. Rosario de la Frontera-18. Sup. s/M 133,12m2. Limit. según sus títulos. Plano 981, según datos obt. de la respec. ced. parc. Cuenta c/dos dormit. de 4x4m. c/uno aprox., un salón de 4x4m. aprox. sobre la esquina; cocina-comed. de 5x4m. aprox. c/pileta. Toda la constr. c/techo de tejas y tejuelas, tirantes de mad. y piso de mosaico. Peq. patio totalm. tapiado y al fondo lavadero techado c/abertura p/puerta y ventana y baño de 2da. Todo en reg. est. de conserva. Serv. de agua cte. y luz electr. conectados. Cloacas y gas nat. p/la vereda. Pavimento sobre calle 25 de Mayo hasta la

esquina y cordón cuneta sobre Arenales. Se enc. ocup. p/el Sr. Roque Bulacio, su esposa y dos hijos men. en cal. de préstamo, según inf. Sr. Juez de Paz a fs. 55 se estos autos. Ordena el Sr. Juez del Juzg. 1ra. Inst. C. y C. de \$va. Nom. Dr. Victor D. Ibáñez, Secret. Dra. Verónica Z. de Racioppi, en los autos caratul.: "Banco Provincial de Salta Vs. Torino, Carlos Miguel y Bulacio de Torino, María Ana - Ejec. Hipotecaria". Expte. Nº B-48.023/93. Forma de pago: 30% del precio tot. obt. con más 5% arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efect. a cargo del comp. en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprob. la subasta. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 3 días en Bol. Oficial y El Tribuno. Inf. a la Sra. Mart. en Alsina 1035 - Tel. 210832 por la tarde o al 240330 desp. de las 20 hs. J.R.C. de M. - Mart. Público. Imp. \$ 168,00 e) 29 al 31/08/95

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. Nº 2.146

F. Nº 8.077

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaria del Dr. Adán Saturnino Deza en los autos caratulados "Concurso Preventivo de Mariano San Millán; Zhelma Dora Padilla y/o Supermercado San Martín - Hoy Quiebra", Expte. Nº B-59.771/94, notifica la siguiente resolución recaída en los autos referenciados: I) DECLARAR la quiebra indirecta de Mariano San Millán; Zhelma Dora Padilla y/o Supermercado San Martín, en virtud de lo dispuesto por el Art. 52 de la L.C. y fundamentos consignados en los considerandos. II) COMUNICAR mediante oficio a la mesa distribuidora para su toma de razón. III) DISPONER la anotación de la declaración de quiebra y de la inhibición general de bienes de los fallidos, a cuyo efecto se librarán oficios a la Dirección General de Inmuebles, Registro de la propiedad del Automotor, Registro Público de Comercio y Registro de Créditos Prendario. IV) ORDENAR que en el término de 48 horas de la notificación de este pronunciamiento el Síndico proceda a la incautación de todos los bienes que se encuentren en posesión de los fallidos o terceros, como asimismo de los libros de Caja, Bancos, Compras y Ventas, en los términos de los Arts. 170 a 173 de la L.C. V) PROHIBIR a los fallidos que se ausenten del país sin autorización del proveyente, a cuyo fin se oficiará a Gendarmería Nacional, Policía Federal y Dirección General de Migraciones, Delegación Salta. VI) PROHIBIR los pagos a los fallidos, los que devendrán ineficaces de pleno derecho. VII) ORDENAR la retención de

la correspondencia epistolar y telegráfica de los fallidos y su remisión al Síndico, la que será abierta de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 113 de la L.C. VIII) COMUNICAR la declaración de quiebra a los Tribunales de la Provincia a los fines establecidos por los Arts. 136 y 137 de la L.C., como asimismo a los bancos oficiales y privados (Art. 34 Dcto. Ley 4.776/65). IX) DISPONER que el Síndico proceda a reajustar los créditos verificados, sin nueva petición (Art. 75 L.C.). X) ORDENAR la publicación de edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia por la Secretaría del Juzgado, sin cargo, dentro de las 24 horas de dictado el presente auto, por el que se hará conocer el estado de quiebra, las disposiciones del Art. 95 de la L.C., incisos 1, 3, 4, 5, 7 y la continuación de las funciones del Síndico ya designado. Ello, sin perjuicio de la asignación que a tal efecto se disponga cuando hubiese fondos disponibles para sufragar los gastos de publicidad, oportunidad en que se efectuará igual publicación en diario de circulación comercial. XI) NOTIFICAR a la Dirección General de Rentas mediante oficio. XII) MANDAR se copie, registre y notifique.

Salta, 17 de agosto de 1995. Fdo. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez y Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.
Imp. \$ 144,10 e) 25 al 31/08/95

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. Nº 2.151

F. Nº \$0.321

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Juri Comestibles S.A. - Concurso Preventivo", Expte. Nº B-63.026/95, hace saber:

1. - Que con fecha 23 de marzo de 1995 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de Juri Comestibles S.A., con domicilio en calle Caseros Nº 1655 de esta ciudad de Salta.

2. - Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Oscar Arturo Briones Vega, con domicilio en calle Los Cipreses Nº 78 del Barrio Tres Cerritos de esta Ciudad.

3. - Que se ha fijado plazo hasta el día 05 de octubre de 1995, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, las que serán recibidas en el domicilio indicado los días martes a jueves de 17,00 hs. a 20,00 hs.

4. - Que se ha fijado el día 27 de octubre de 1995, para que el Síndico presente su Informe Individual, y el día 20 de noviembre de 1995, para que lo haga con el Informe General.

5. - Que se ha fijado audiencia para el día 12 de diciembre de 1995 a horas 9,30, para que tenga lugar en dependencias de este Juzgado, la Junta de Acreedores, con la prevención de que ella se efectuará con los acreedores que concurran.

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 05 de julio de 1995. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.
Imp. \$ 82,50 e) 28/08 al 01/09/95

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 2.190 F. N° 80.366

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 1ra. Nominación, Secretaria de la Dra. Graciela Saravia de Aranda, en los autos caratulados: "Alvarez Ortiz, Roberto Eliseo - Adopción Simple del menor

Alvarez Perolio, Atilas Anibal Abraham", Expte. N° 1B-63.882/95, cita por edictos a estar a derecho al Sr. Carlos Oscar Alvarez en el término de nueve días a contar a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 07 de julio de 1995. Dra. Graciela Saravia de Aranda, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 29 al 31/08/95

O.P. N° 2.178

F. N° 80.350

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de 1ra. Instancia C. y C. 9ª Nominación, en autos caratulados: "Banco Provincial de Salta c/Sirombra, Hugo José - Sumario: cobro de Pesos - Embargo Preventivo", Expte. N° B-63.137/95, cita y emplaza al demandado para que haga valer sus derechos en este juicio en el término de seis (6) días, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Publicación por dos (2) días. Fdo. Dra. Marcela Von Fischer de Lovaglio, Secretaria. Salta, 11 de agosto de 1995.

Imp. \$ 17,00

e) 29 y 30/08/95

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 2.167 F. N° 80.341

CIA. MINERA GAVENDA S.A.

Cítase en 1ª y 2ª Convocatoria a los Sres. Accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria que se realizará el día 26 de setiembre de 1995 a las 21 Hs. en la Sede Social de Avda. Bélgica 1845 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración de la memoria, estado contable e informe del síndico correspondiente al ej. cerrado el 30/04/95.
- 2º) Elección del Directorio completo por finalización de mandato.
- 3º) Elección de un síndico por finalización de mandato.
- 4º) Retribución a Directores y Síndico.
- 5º) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Imp. \$ 85,00

e) 28/08 al 01/09/95

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 2.201 F. N° 80.374

H. y R. MALUF S.A.C. e I.

Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 21 de junio de 1995 los socios de H. y R.

Maluf S.A.C. e I. resolvieron el aumento del Capital Social de \$ 0,10 a \$ 1.000.000 en consecuencia, se modificaron los Artículos 5º y 13º del Estatuto Social los que quedaron redactados de la siguiente manera:

Artículo Quinto: Capital Social y Aumento. El Capital Social queda fijado en la suma de Pesos un millón (\$ 1.000.000.-), representado por un millón de acciones ordinarias al Portador, con derecho a cinco votos por acción y de un valor de Pesos Uno (\$ 1.-) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Artículo Décimo Tercero: Garantía. Los Directores deberán depositar en garantía del desempeño de sus funciones, en la Caja Social, un pagaré a la orden de la Sociedad por la suma de Pesos Cinco mil (\$ 5.000.-)

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, AUTORIZO la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 28/08/95. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán. Secretaria.

Imp. \$ 21,00

e) 30/08/95

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 2.206 F. N° 80.381
ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA
"GRAL. JUSTO JOSE DE URQUIZA"
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora de la Escuela Justo José de Urquiza cita y convoca a Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 19 de setiembre de 1995 a horas 20,00 en el local Escolar para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del Acta anterior.
- 2°) Reforma de Estatuto.
- 3°) Prórroga del mandato actual Comisión Directiva hasta el 30/03/96.
- 4°) Medidas a adoptar referente a "Deudores Varios" al 31/12/94.
- 5°) Cuota Cooperadora.
- 6°) Temas varios.

Salta, 29 de agosto de 1995
 Susana R. de Escáandar María Luisa B. de Salim
 Secretaria Presidenta
 Imp. \$ 6,50 e) 30/08/95

O.P. N° 2.204

F. N° 80.379

CENTRO DE JUBILADOS
Y PENSIONADOS DE EL TALA

PROVINCIA DE SALTA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva invita a Asambleas Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 9 de setiembre de 1995 a horas 15,00 en el domicilio de Libertad s/N° para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del Acta anterior.
- 2°) Presentación del Balance, Memoria e Inventario correspondientes al año 1994, Informe del Organó de Fiscalización. Renovación del Art. 36 del Estatuto vigente.

Marta Torres
 Secretaria

Imp. \$ 6,50 e) 30/08/95

RECAUDACION

O.P. N° 2.216

Saldo anterior.....	\$ 99.480,10
Recaudación del día 29/08/95.....	\$ 594,80
TOTAL	\$ 100.074,90